



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0343-2022-MDS/A

Samugari, 18 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 15-2022-MDS-OPMI/TRMA-R de 17.11.2022, promovido por el Responsable de OPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la PMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe N° 5-2022-MDS-OPMI/TRMA-R de 17.11.2022 el Responsable de OPMI, informa que se requiere contar con solicitud y sustento de la UEI para la incorporación de las inversiones no previstas. Asimismo, recomienda que el presente se derive a la Unidad Ejecutora de la entidad a fin que remita la solicitud de incorporación a la cartera de PMI considerando los procedimientos y requisitos establecidos en el Anexo 5 de la Directiva general Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones-INVIERTE-PE. Para las acciones correspondientes. Por lo que remite lista de proyecto de





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



inversión no prevista para su aprobación mediante acto resolutivo e incorporar al PMI de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el año 2022, que se detalla a continuación:

- IOARR: "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PARTE SUR ESTE DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", Código único de inversiones N° 2557286.
- PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DEL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA CAPITAL Y CENTROS POBLADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código único de inversiones N° 2548032.

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Primero. – APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

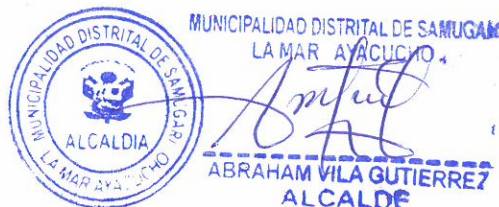
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
2557286	CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PARTE SUR ESTE DE LA LOCALIDAD DE PALMAPAMPA DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO
2548032	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DEL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA CAPITAL Y CENTROS POBLADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Samugari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



AVG/dm

Distribución:

- GM
- SGIDU
- Archivo